

# DECRETO # 193



## **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública, tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Benito Juárez, Zacatecas, del ejercicio 2012;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012 del municipio Benito Juárez, Zacatecas, el día 21 de febrero de 2013, la cual fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 19 de julio de 2013 en oficio PL-02-01/1711/2013.



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$20'086,504.45 (VEINTE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 45/100 M.N.), que se integran por el 70.50% de Ingresos Propios y Participaciones; 25.07% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 4.43% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 89.00%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$20'373,796.79 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.), de los que se destinó el 64.70% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 8.87% para Obra Pública, 23.35% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 3.08% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 51.40%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2012, un Déficit, por el orden de \$287,292.34 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos.

#### CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2012 de \$1'248,235.26 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.), integrado en 7 cuentas bancarias.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2012 fue por \$7'591,414.12 (SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 12/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$764,718.03, de las cuales el 67.92% corresponden a Recursos Propios y 32.08% se realizaron con Recursos Federales.



**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.-** El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2012 fue por la cantidad de \$2'697,291.42 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.), el cual representa un incremento del 74.00% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, integrado por 14.02% de Proveedores, 61.66% de Acreedores Diversos y 24.32% de Impuestos y Retenciones por Pagar.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.-** El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'920,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) presentando un subejercicio del 6.53%. Así mismo las 9 obras de mantenimiento programadas fueron realizadas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

**PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.**

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$3'080,950.00 (TRES MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 92.35% y revisados documentalmente al 100%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$1,387.00 (UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1'952,907.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a lo siguiente: 42.48% a Obligaciones Financieras,



32.04% para Infraestructura Básica de Obras, 7.68% para Infraestructura Básica de Acciones y 17.80% para Adquisiciones. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 69.72% y revisados documentalmente al 100%.

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$674.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

### EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

#### I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.49 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$2'872,300.54 que representa el 14.10% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que la suma de sus pasivos representa un 30.31% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 18.55% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 81.45% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 37.47% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2012 ascendió a \$8'042,782.57 representando éste un 6.60% de decremento respecto del ejercicio 2011, el cual fue de \$7'548,217.88.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2012 ascendió a \$11'369,151.85 siendo el gasto en nómina de \$8'042,782.57, el cual representa el 70.74% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 0.97.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	96.5
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>	
Concentración de inversión en pavimentos	15.2
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	4.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.8
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	90.1
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	63.3
<b>DIFUSIÓN</b>	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	42.5
Gasto en Seguridad Pública	0.0
Gasto en Obra Pública	25.9
Gasto en Otros Rubros	25.5
Nivel de Gasto ejercido	93.9

## c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	93.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

## d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 5 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un nivel Aceptable, debido a que presenta un 61.5% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.



### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Benito Juárez, Zacatecas, cumplió en 74.10% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/490/2014 de fecha 20 de marzo presentado el 21 de marzo de 2014, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	14	3	14	Promoción para el Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	7
				Promoción para el Fincamiento Responsabilidad Administrativa	6
				Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	35	1	72	Promoción para el Fincamiento Responsabilidad Administrativa	34
				Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	34
				Recomendación	2
				Seguimiento para Ejercicios Posteriores	2
Subtotal	49	4	86		86



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES	
Acciones Preventivas					
Recomendación	13	5	13	Promoción para el Fincamiento Responsabilidad Administrativa	5
				Recomendación	7
				Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	8	2	6	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	6
Subtotal	21	7	19		19
TOTAL	70	11	105		105

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Asimismo, la Auditoría Superior del Estado continuará con las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES derivadas del proceso de Solventación, para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos durante los siguientes ejercicios fiscales, respecto de las irregularidades detectadas en la administración de los Recursos Federales.



2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes **la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover AF-12/04-001, AF-12/04-017, AF-12/04-019, AF-12/04-027, AF-12/04-029, AF-12/04-031, PF-12/04-003, PF-12/04-005, PF-12/04-007, PF-12/04-009, PF-12/04-012, PF-12/04-015, OP-12/04-010, OP-12/04-013, OP-12/04-018, OP-12/04-030, OP-12/04-032, OP-12/04-034, OP-12/04-036 y OP-12/04-038; además de las derivadas del proceso de solventación con número AF-12/04-007-01, AF-12/04-010-01, AF-12/04-013-01, AF-12/04-017-02, PF-12/04-011-01, PF-12/04-011-03, AF-12/04-002-02, AF-12/04-004-02, AF-12/04-008-02, AF-12/04-009-02, AF-12/04-011-02, AF-12/04-012-02, AF-12/04-014-02, AF-12/04-015-02, AF-12/04-020-02, AF-12/04-023-02, AF-12/04-025-02, AF-12/04-028-02, AF-12/04-030-02, AF-12/04-032-02, AF-12/04-034-02, PF-12/04-004-02, PF-12/04-006-02, PF-12/04-008-02, PF-12/04-010-02, PF-12/04-013-02, PF-12/04-016-02, OP-12/04-002-02, OP-12/04-005-02, OP-12/04-008-02, OP-12/04-012-02, OP-12/04-015-02, OP-12/04-017-02, OP-12/04-020-02, OP-12/04-023-02, OP-12/04-025-02, OP-12/04-027-02, OP-12/04-029-02, OP-12/04-031-02, OP-12/04-033-02, OP-12/04-035-02, OP-12/04-037-02, OP-12/04-039-02, OP-12/04-040-02 y OP-12/04-041-02, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores(as) integrantes del Ayuntamiento, Tesorero, Directora del DIF Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, así como la Contralora y Contralor, Funcionarios Municipales durante el ejercicio fiscal 2012, lo anterior por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-12/04-001.- Por no haber demostrado evidencia de las gestiones de cobro a 1,274 contribuyentes morosos del Impuesto Predial. Lo anterior con fundamento en los artículos 74



fracciones III, V, VII y X, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI y 151 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Martha Genoveva Villegas González y Eduardo López Lamas como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-12/04-019.- Por no acatar lo establecido en el Decreto número 75 que contiene Reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, Suplemento 99 otorgando pagos en exceso al Presidente y Síndica Municipales; Lo anterior con fundamento en el artículo 5° fracciones III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Martha Genoveva Villegas González y Eduardo López Lamas como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente. Adicionalmente se emitió Pliego de Observaciones número AF-12/04-018.
- AF-12/04-027.- Por erogar del erario municipal la cantidad de \$575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 000/100 M.N.) para cubrir presunto préstamo por \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) contraído con el particular Ignacio Flores Medina el 16 de junio de 2011, según fecha de suscripción



del pagaré, adeudo que no se registró en ninguna cuenta contable de pasivo durante el 2011, ni se exhibió estado de cuenta bancario, ni ficha de depósito que demostrara que el recurso del empréstito ingresó a cuenta bancaria del municipio. El pagaré fue suscrito por la Directora del DIF Municipal en su condición de persona física y no en representación del municipio, asimismo no se acreditó la recepción del recurso por parte del presunto acreedor ya que en los cheques número 4946 y 5042 expedidos de la cuenta 01557474067 BBVA Bancomer por las cantidades de \$250,000.00 y \$325,000.00, respectivamente, se designa como beneficiario al C. Ignacio Flores Pérez, persona distinta a la presunta otorgante del préstamo, además de no haber presentado acta de Cabildo en la que se acuerde la contratación del empréstito, ni se comprueba en que conceptos se realizó el ejercicio del gasto. Lo anterior con fundamento en los artículos 30, 48, 49 fracción XIX, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción II, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI y 151 fracción II, 157 fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; 10, 12 fracción VIII y 41 de Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Martha Genoveva Villegas González, Eduardo López Lamas y Graciela Ramírez Arellano como Presidente, Síndica, Tesorero y Directora del DIF Municipal respectivamente. Adicionalmente se emitió Pliego de Observaciones número AF-12/04-026.



- AF-12/04-029.- Por no realizar una vigilancia y control adecuados al comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 78 fracción I, 79 fracción VI, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio; 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. Francisco Javier Ramírez Sandoval, Alba Esther Covarrubias Arellano, Jacobo Sandoval Esparza, Martha Elva Arellano Arellano, Aristeo Correa Villegas, Ma. Adela Flores Chávez, Agustín Arellano Uribe, Irma Yolanda Flores González, Donaldo Sandoval Flores y María Del Carmen Arellano Godoy, Regidores(as) integrantes del Ayuntamiento, así como a los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Martha Genoveva Villegas González, Eduardo López Lamas y Josefina Covarrubias Sandoval como Presidente Síndica, Tesorero y Contralora Municipales respectivamente.
- AF-12/04-031.- Por no afiliar a algún régimen de seguridad social a 22 personas con las que tiene relación laboral sean de base, contrato o eventuales, así como por no atender la Recomendación AF-11/04-012 realizada en el ejercicio 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XX, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Francisco Javier Ramírez Sandoval, Alba Esther Covarrubias Arellano, Jacobo Sandoval



Esparza, Martha Elva Arellano Arellano, Aristeo Correa Villegas, Ma. Adela Flores Chávez, Agustín Arellano Uribe, Irma Yolanda Flores González, Donaldo Sandoval Flores y María Del Carmen Arellano Godoy, quienes se desempeñaron como Regidores(as) integrantes del Ayuntamiento, así como a los CC. J. Jesús Berumen Miramontes y Eduardo López Lamas como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- PF-12/04-003.- Por no presentar documentación en la que se indique el o los vehículos a los cuales se realizó el servicio, así como el destino y uso de las refacciones adquiridas mediante la expedición de los cheques números 28, 57 y 65 de la cuenta bancaria No. 0188936218 de Fondo III para la acción número 129904003CP denominada “Programación de viáticos, refacciones, lubricantes y combustibles para vueltas a Zacatecas y revisión de obras del ramo 33 del Departamento de Desarrollo Económico y Social” por un importe total de \$7,390.00, situación que no permitió conocer si hubo un adecuado manejo y control de los recursos erogados, así como por no atender la Recomendación PF-11/04-005 emitida en el ejercicio 2011 por observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I y 99, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Profr. Miguel Robles Cortés y C. Eduardo López Lamas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente.



- PF-12/04-005.- Por no presentar Pliegos de Comisión para los funcionarios municipales, con lugar y motivo de la comisión, periodo de la misma, nombre y firma del personal comisionado y de los funcionarios municipales que autorizaron, relacionados con la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 51 de la cuenta bancaria 0188936218 de Fondo III por un importe de \$978.99, situación que no permitió conocer si el motivo de las comisiones está directamente vinculado con actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I y 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Alberto Arellano Cortés, Profr. Miguel Robles Cortés y Eduardo López Lamas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal respectivamente.
- PF-12/04-007.- Por no presentar el Convenio celebrado con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, relacionado con la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 35 de la cuenta bancaria 0188936218 de Fondo III por la cantidad de \$27,729.00, para la ejecución de Gastos Indirectos, situación que no permitió conocer las condiciones, reglas de aplicación o lineamientos que para el ejercicio del gasto debieron ser aplicados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, IX y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los



Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes y Profr. Miguel Robles Cortés, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- PF-12/04-009.- Por no presentar el Convenio celebrado con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, relacionado con la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 36 de la cuenta bancaria 0188936218 de Fondo III por la cantidad de \$12,324.00, para la ejecución de Desarrollo Institucional, situación que no permitió conocer las condiciones, reglas de aplicación o lineamientos que para el ejercicio del gasto debieron ser aplicados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, IX y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes y Profr. Miguel Robles Cortés, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- PF-12/04-012.- Por presentar un subejercicio del 7.65% que corresponde a la cantidad de \$235,813.62, de los recursos autorizados del Fondo III 2012, reflejando un inadecuado control programático y presupuestal por parte del municipio al no realizar las obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas y autorizadas, no logrando cumplir con las metas y objetivos del Fondo incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 33 primer párrafo inciso a) y 49 primero párrafo de la



Ley de Coordinación Fiscal; 9 primer párrafo, 10 fracción III inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012; 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 99 fracción VI y 182 de la Ley Orgánica del Municipio así como el artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Eduardo López Lamas y Profr. Miguel Robles Cortés, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- PF-12/04-015.- Por presentar un subejercicio del 30.28% que corresponde a la cantidad de \$591,230.00, de los recursos autorizados del Fondo IV 2012, reflejando por lo tanto un inadecuado control programático y presupuestal por parte del municipio al no realizar las obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas y autorizadas, no logrando cumplir con las metas y objetivos del Fondo incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 y 10 fracción III inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012; 74 fracciones III, VIII y XII, 99 fracción VI y 182 de la Ley Orgánica del Municipio así como 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Eduardo López Lamas y Profr. Miguel Robles Cortés, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.



- OP-12/04-010.- Por entregar acta de entrega-recepción de la obra de Fondo III denominada "Construcción de red eléctrica en fraccionamiento nuevo 2012, Cabecera Municipal", así como por haber otorgado un anticipo superior al 30% no especificando su autorización en contrato ni justificación. Lo anterior con fundamento en los artículos 20, 87 fracción II y IV y 110 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones I y XXIV, 36 fracciones II, VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5° numeral fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Alberto Arellano Cortés y Profr. Miguel Robles Cortés como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- OP-12/04-013.- Por no llevar a cabo el trámite de liberación ante la Comisión Federal de Electricidad para que la obra de Fondo III denominada "Ampliación de Red Eléctrica en calle Eliseo Arellano, Cabecera Municipal" fuera puesta en operación, así como los trabajos programados-ejecutados fueran realizados en el ejercicio fiscal en la cual fue aprobada. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, X y XII, 30 fracciones I, II, III, IV y VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 94, 95, 96, 97, 98 y 101 de su Reglamento; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley



Orgánica del Municipio; 17 fracciones VI y XXIV, y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Alberto Arellano Cortés y Profr. Miguel Robles Cortés como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- OP-12/04-018.- Por no llevar a cabo el trámite de liberación ante Comisión Federal de Electricidad para que la obra del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) denominada “Creación de Dos Áreas de 10 KVA en 13200-120/240 V para Dar Servicio de Energía Eléctrica a Seis Habitaciones en la Comunidad Los Campos” fuera puesta en operación. Lo anterior con fundamento en los artículos 52, 52 BIS, 64, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 17 fracciones VI y XXIV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Alberto Arellano Cortés y Profr. Miguel Robles Cortés como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.



- OP-12/04-030.- Por no dar seguimiento a la Recomendación emitida en el ejercicio anterior número OP-11/04-003-01, así como por no demostrar que la obra “Construcción de agua potable, en el nuevo Fraccionamiento 2011, cabecera municipal” haya sido puesta en operación, así como que funcione adecuadamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 17, 27 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, X y XII, 30 fracciones I, II, III, IV y VI y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Alberto Arellano Cortés y Profr. Miguel Robles Cortés como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.
- OP-12/04-032.- Por no dar seguimiento a la Recomendación emitida en el ejercicio anterior número OP-11/04-005-01, así como por no demostrar que la obra “Construcción de red de drenaje en el nuevo Fraccionamiento 2011, en cabecera municipal” haya sido puesta en operación, así como que funcione adecuadamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 17, 27 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, X y XII, 30 fracciones I, II, III, IV y VI y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VI y XXIV y



22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Alberto Arellano Cortés y Profr. Miguel Robles Cortés como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- OP-12/04-034.- Por no dar seguimiento a la Recomendación emitida en el ejercicio anterior número OP-11/04-007-01 para la obra denominada “Construcción de domo en escuela telesecundaria Álvaro Obregón, en San Lucas” debido a que fue programada en el ejercicio fiscal 2012 la construcción del piso de concreto en el domo en el Programa Peso por Peso, se liberó el recurso para la adquisición del cemento y no se inició dicha obra, así como por no demostrar que la obra funcione adecuadamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 17, 27 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, X y XII, 30 fracciones I, II, III, IV y VI y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Alberto Arellano Cortés y Profr. Miguel Robles Cortés quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.



- OP-12/04-036.- Por no dar seguimiento a la Recomendación emitida en el ejercicio anterior número OP-11/04-009-01 así como demostrar que la obra "Ampliación de red eléctrica en calle Pinos Florencia de Benito Juárez, en cabecera municipal" funcione adecuadamente, así como el que sea puesta en operación. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, X y XII y 30 fracciones I, II, III, IV y VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Alberto Arellano Cortés y Profr. Miguel Robles Cortés como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- OP-12/04-038.- Por no integrar los expedientes unitarios de 16 obras de las cuales corresponden 5 al Fondo III, 2 Fondo IV, 5 al Programa Peso a Peso, 3 al Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) y 1 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) con documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública: proyecto, programa, estudios y factibilidad de obra, permisos, valoración del impacto ambiental, cambio de uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de modalidad de ejecución, convenio de concertación, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaraciones, acta



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

de apertura de propuesta económica y técnica, dictamen y fallo, contrato, catálogo de conceptos contratado, programa de ejecución, convenios de ampliación de contrato, fianzas de anticipo y de cumplimiento, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, fotográfico, pruebas de laboratorio, ajuste de costo, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, finiquito y adquisiciones. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 16, 17, 18 fracciones I, II y IV, 23, 25 fracción IV, 26 segundo párrafo, 27 fracciones I, VI, VIII, IX y XII, 30, 31 fracción I, 39, 41 fracciones II y III, 42 último párrafo, 50, 51, 52 fracción VIII, 59, 61, 64, 65, 66, 71, 80, 85 fracción I y II, 87, 91, 93, 94, 98, 100, 110, 111, 114, 119, 124, y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 fracción II, V y VIII, 13 primer párrafo, 15, 17, 18, 32 fracción XII, 33 fracción III, 35, 38 fracción VI, 39 fracción I, inciso a) y b), 52, 55, 61, 62, 70, 71, 82, 86 fracción IX, 88, 89, 93, 94, 98, 101, 102 fracción I, II, III y IV, 103, 121, 132, 134, 150 y 189 fracción I de su Reglamento; 4 fracción IV, 19 párrafo segundo, 21 fracción I, XI y XIV, 24 párrafos segundo y cuarto, 26, 27, 31, 34, 35, 37, 38 primer, quinto, sexto y último párrafo, 39, 39 BIS, 46 fracción IX, segundo y último párrafo, 47, 48 fracciones I y II, 49, 50, 52, 54, 64 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 4 fracción VII, 26, 79, 84, 86, 87, 89, 90, 91, 96 fracción IV, 102, 109 fracción VII inciso d), 116, 132 fracción IV, 164, 166, 168 y 197 fracción II de su Reglamento; 74 fracciones XXVI, 99 fracción VI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VI, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos



del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Alberto Arellano Cortés y Profr. Miguel Robles Cortés como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

Además de las derivadas del proceso de solventación:

- AF-12/04-007-01.- Por haber presentado documentación sin requisitos fiscales en desapego a lo establecido en los artículos 102, primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta así como 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación respecto del gasto registrado en póliza de cheque número C00268 de fecha 7 de noviembre de 2012 erogación por concepto de "renta de mobiliario para diferentes eventos organizados por esa Presidencia Municipal como lo fueron la entrega de certificados a alumnos egresados del IZEA". Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XII, 93, fracción IV y 96 fracción I, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes y Eduardo López Lamas como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.
- AF-12/04-010-01.- Por haber presentado documentación sin requisitos fiscales en desapego a los artículos 102, primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación respecto del gasto



registrado en póliza de cheque número C00271 de fecha 8 de noviembre de 2012 por concepto de "Pago de compra de juegos pirotécnicos para festejo de la feria regional del mes de agosto y festejos patrios en el mes de septiembre 2012". Lo anterior con fundamento en los artículos 74, fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV y 96, fracción I, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes y Eduardo López Lamas como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.

- AF-12/04-013-01.- Por haber presentado documentación sin requisitos fiscales en desapego a los artículos 102, primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación respecto del gasto registrado en póliza de cheque número D00305 de fecha 5 de diciembre de 2012 por concepto de "Anticipo de pago a la Banda el Clin del Cañón de Juchipila por haber amenizado en la plaza municipal en celebración de las fiestas patronales del 8 de diciembre de 2012". Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV y 96 fracción I, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes y Eduardo López Lamas como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.



- AF-12/04-017.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por \$6,397.00, realizadas mediante la expedición del cheque número 4726 de la cuenta bancaria 0157474067, por concepto de "Gastos en pasajes y viáticos en vuelta a Cd. de México del Presidente Municipal para acompañar al Gobernador del Estado, Miguel Alonso Reyes" toda vez que no se justifica el gasto en virtud de que la entidad fiscalizada no presentó evidencia documental que demuestre el objeto del traslado a la Ciudad de México, debiendo presentar invitación por parte del Ejecutivo del Estado, programa de trabajo o de actividades, actas, acuerdos, convenios o cualquier otro documento similar que acredite que el propósito de dicho viaje está relacionado con actividades propias de la administración municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracción XXX, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes y Eduardo López Lamas como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.
- AF-12/04-017-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones que dieran respuesta al Pliego de Observaciones número AF-12/04-017 emitido por la Auditoría Superior del Estado relativo a erogación realizada mediante la expedición del cheque número 4726 de la cuenta bancaria 0157474067 (gasto corriente) por concepto de "Gastos en pasajes y viáticos en vuelta a Cd. de México del Presidente Municipal para acompañar al Gobernador del Estado, Miguel Alonso Reyes" la cual no se justifica en virtud de que el ente fiscalizado no agrega evidencia documental que demuestre el objeto de



su traslado a la Ciudad de México. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes y Martha Genoveva Villegas González como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente.

- PF-12/04-011-01.- Por no haber realizado el registro contable del derecho al cobro y la recuperación de créditos por la cantidad de \$75,000.00, que el municipio aportó al Consejo Promotor de la Vivienda (COPROVI) mediante la expedición del cheque número 37 de fecha 11 de octubre del 2012 de la cuenta bancaria número 0188936218 de Bancomer S.A, del Fondo III, para el otorgamiento de créditos recuperables, incumpliendo por lo tanto con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 62, 78 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. Martha Genoveva Villegas González y Eduardo López Lamas como Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente.
- PF-12/04-011-03.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones que dieran respuesta al Pliego de Observaciones número AF-12/04-011 emitido por la Auditoría



Superior del Estado relativo a la expedición del cheque número 37 de fecha 11 de octubre del 2012 a favor del Consejo Promotor de la Vivienda (COPROVI) por un importe de \$75,000.00, de la cuenta bancaria número 0188936218 de Bancomer S.A, del Fondo III, aportación que resulta improcedente por tratarse de créditos otorgados con carácter de recuperables, contraviniendo con ello, la finalidad de la aplicación de los recursos del Fondo III de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, asimismo, en virtud de no presentar evidencia documental justificativa de la recuperación de los créditos a que se refiere el convenio tal como fichas de depósito o estados de cuenta de las cuentas bancarias a las que ingresaron los recursos, ya que corresponde al municipio recobrarlos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes y Martha Genoveva Villegas González como Presidente y Síndica Municipales respectivamente.

- AF-12/04-008-02, AF-12/04-011-02 y AF-12/04-014-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones que dieran respuesta a las Recomendaciones número AF-12/04-008, AF-12/04-011 y AF-12/04-014 emitidas por la Auditoría Superior del Estado relativas a efectuar las adquisiciones o contratar sus servicios con personas inscritas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo alentar, en su caso, a los negocios del



municipio a tramitar su inscripción al Servicio de Administración Tributaria con el objeto de no propiciar la evasión fiscal y que con ello la administración municipal cumpla con lo establecido en los artículos 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación y 102 primer y segundo párrafos, en relación con el artículo 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; a los C.C. Martha Genoveva Villegas González y Eduardo López Lamas, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente.

- OP-12/04-040-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones que dieran respuesta a la Recomendación número OP-12/04-040 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a establecer las acciones que considere pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de que el Relleno Sanitario cumpla con la Norma Oficial Mexicana y las disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas aplicables a esta materia. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Martha Genoveva Villegas González, Síndica Municipal y Adolfo García del Ángel Director de Obras y Servicios Públicos Municipales.
- OP-12/04-041-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones que



dieran respuesta a la Recomendación número OP-12/04-041 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a analizar la viabilidad de la construcción de un Rastro Municipal que proporcione a la ciudadanía confiabilidad en el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Martha Genoveva Villegas González, Síndica Municipal y Adolfo García del Ángel Director de Obras y Servicios Públicos Municipales.

De acciones derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control:

- AF-12/04-02-02, AF-12/04-04-02, AF-12/04-09-02, AF-12/04-012-02, AF-12/04-015-02, AF-12/04-020-02, AF-12/04-023-02, AF-12/04-025-02, AF-12/04-028-02, AF-12/04-030-02, AF-12/04-032-02, AF-12/04-034-02, PF-12/04-004-02, PF-12/04-006-02, PF-12/04-008-02, PF-12/04-010-02, PF-12/04-013-02, PF-12/04-016-02, OP-12/04-002-02, OP-12/04-005-02, OP-12/04-008-02, OP-12/04-012-02, OP-12/04-015-02, OP-12/04-017-02, OP-12/04-020-02, OP-12/04-023-02, OP-12/04-025-02, OP-12/04-027-02, OP-12/04-029-02, OP-12/04-031-02, OP-12/04-033-02, OP-12/04-035-02, OP-12/04-037-02 y OP-12/04-039-02, por no presentar la evidencia de las acciones implementadas por el Contralor Municipal para atender las Solicitudes



de Intervención del Órgano Interno de Control que le fueron formuladas por la Auditoría Superior del Estado como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del Municipio de Benito Juárez, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a), b), c) y d), y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presunto responsable al ciudadano Juan Manuel Covarrubias Sandoval, quien se desempeñó como Contralor Municipal por el periodo del 28 de mayo al 15 de septiembre de 2012.

- 3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA** por un monto total de \$1'616,032.12 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-04-2012-29/2013; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos, y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2012 y relativo a lo siguiente:

- AF-12/04-018.- Por la cantidad de \$292,190.51 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 51/100 M.N.) derivado de los pagos otorgados en exceso al Presidente y Síndico Municipales en contravención a las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 75; además de lo establecido en



los artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010 y con fundamento en lo establecido en el artículo 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los CC. J. Jesús Berumen Miramontes como Presidente Municipal en la modalidad de Responsable Directo por el orden de \$ 243,124.41 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 41/100 M.N.) y Responsable Subsidiario por el orden de \$49,066.10 (CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.); C. Martha Genoveva Villegas González como Síndica Municipal en la modalidad de Responsable Directa por el orden de \$49,066.10 (CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.) y Responsable Subsidiaria por el orden de \$243,124.41 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 41/100 M.N.) asimismo el C. Eduardo López Lamas como Tesorero Municipal en la modalidad de Responsable Directo por el monto total observado.

- AF-12/04-026.- Por la cantidad de \$575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) para cubrir abono a deuda contraída con particular Ignacio Flores Medina el 16 de junio de 2011, por \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en virtud de que el adeudo no se registró en ninguna cuenta contable de



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

pasivo durante el 2011, ni se exhibió estado de cuenta bancario, ni ficha de depósito que demostrara que el recurso del empréstito ingresó a cuenta bancaria del municipio. El pagaré fue suscrito por la Directora del DIF Municipal en su condición de persona física y no en representación del municipio y no se acreditó la recepción del recurso por parte del presunto acreedor ya que en los cheques número 4946 y 5042 expedidos de la cuenta 01557474067 BBVA Bancomer por las cantidades de \$250,000.00 y \$325,000.00 respectivamente; se designa como beneficiario al C. Ignacio Flores Pérez, persona distinta a la presunta otorgante del préstamo, además no se presentó acta de Cabildo en la que se acuerde la contratación del empréstito ni comprueban en qué conceptos se realizó el ejercicio del gasto. Lo anterior con fundamento en los artículos 30, 48, 49 fracción XIX, 62, 78 fracciones I y II, 185, 186, 191 192 de la Ley Orgánica del Municipio; 10, 12 fracción VIII y 41 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas; 12 fracciones I y II de la Ley de Deuda Pública; numeral 3.3. cuarto párrafo de las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial en fecha 28 de diciembre de 2011; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los CC. J. Jesús Berumen Miramontes y Eduardo López Lamas como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo respectivamente.

- OP-12/04-003.- Por la cantidad de \$232,047.71 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Terminación de red de agua potable en fraccionamiento nuevo



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

2012, Cabecera Municipal” realizada mediante el Fondo III, los cuales se describen a continuación:

Cantidad	Unidad	Concepto	Monto Observado
136.00	ml	Limpieza, trazo y nivelación de terreno para cepa de agua potable	\$1,496.01
8.00	m2	Ruptura de concreto de 15.00 cm de espesor con rotomartillo	3,088.00
66.00	ml	Levantamiento de adoquín y reacomodo del mismo	10,692.00
122.00	m3	Excavación de zanja en material común seco	2,623.00
13.00	m3	Plantilla apisonada con agua y a rebote de pisón en zanjas con material producto de la excavación	962.00
88.00	m3	Relleno de zanjas a volteo con material producto de excavación	968.00
88.00	m3	Compactado en capas de 20.00 cms con agua y rebote de pisón con material producto de excavación	5,500.00
136.00	ml	Suministro, instalación, junteo y prueba hidrostática de tubería de P.V.C. de 100 mm (4") de diámetro RD-26	12,512.00
1.00	conjunto	Conjunto de piezas especiales, mismo en el que no se indica que piezas lo componen	16,350.00
216.00	ml	Limpieza, trazo y nivelación de terreno para cepa de agua potable	2,376.00
350.00	m3	Material en excavación de 0.00 a 2.00 m de profundidad con equipo para zanja	7,525.00
51.50	m3	Plantilla apisonada en zanjas con material producto de la excavación	3,810.99
298.50	m3	Relleno de zanjas a volteo	3,283.50
298.50	m3	Compactado con material de la excavación	18,507.00
208.20	ml	Tubería de P.V.C. de 65 mm (2 1/2") de diámetro RD-26	14,990.40
1.00	conjunto	Conjunto de piezas especiales, mismo en el que no se indica que piezas lo componen	14,350.00
129.20	m3	Material en excavación de zanja	10,788.20
129.20	m3	Relleno de zanjas a mano con material de excavación	2,325.60
216.00	pzas	Codos de fo. ga. de 1/2"	2,052.01
108.00	pzas	Te de fo. ga. de 1/2" x 1/2"	1,403.99
108.00	pzas	Tapón macho de fo. ga. de 1/2"	972.00
432.00	pzas	Niple de fo. ga. de 1/2" x 2 1/2"	5,832.00
108.00	pzas	Válvulas de paso de 1/2" de bronce	15,336.00
108.00	pzas	Válvulas macho de bronce	13,824.00
108.00	pzas	Llaves de nariz de 1/2" de bronce con rosca	8,856.00
108.00	pzas	Micromedidores para toma domiciliaria de 13 mm (1/2")	51,624.00
<b>Total</b>			<b>\$232,047.71</b>



Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 17, 27 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, X y XII, 30 fracciones I, II, III, IV y VI y 129 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 94, 95, 96, 97, 98, 101 y 132 de su Reglamento; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Alberto Arellano Cortés y Profr. Miguel Robles Cortés como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos siguientes.

- OP-12/04-006.- Por la cantidad de \$34,404.53 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 53/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de guarnición en fraccionamiento dulces nombres (fraccionamiento nuevo 2012), Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo III, consistentes en 14.00 m de guarnición, para los cuales se requiere realizar: 14.00 m de limpieza, trazo y nivelación de terreno por \$154.00; 1.68 m<sup>3</sup> de excavación en zanja por \$107.52; 1.76 m<sup>3</sup> de plantilla nivelada en zanjas con material producto de la excavación por \$130.24; 14.00 m de cimbrado de guarniciones por \$399.00; 18.81 kg de armado de guarniciones por \$902.96; 17.04 m<sup>3</sup> de colado en concreto por \$28,118.24; 14.00 m de mano de obra de colado de guarnición por \$1,652.00; 9 cortes de guarnición a mano para juntas de dilatación a cada 2.00 m por \$342.00;



18.56 m3 de limpieza de obra y retiro de escombros por \$2,598.57. Lo anterior con fundamento en lo estipulado en los artículos 16, 17, 27 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, X y XII, 30 fracciones I, II, III, IV y VI, 77 y 129 fracción III y 131 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 94, 95, 96, 97, 98, 101 y 132 de su Reglamento y los artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Alberto Arellano Cortés y Profr. Miguel Robles Cortés como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos siguientes.

- OP-12/04-009.- Por la cantidad de \$294,697.37 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de red eléctrica en fraccionamiento nuevo 2012, Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo III, los cuales se describen en la tabla siguiente:

Cantidad	Unidad	Concepto	Monto Observado
1.00	pzas	Murete de mampostería de 60x80 cms	\$ 2,329.45
4.00	pzas	Murete de mampostería de 254x56 cms	6,760.00
52.00	pzas	Murete de mampostería de 254x56 cms	113,558.64
20.00	m3	Concreto f'c=200 kg/cm2 hecho en obra	18,814.01
1.00	pzas	Control automático de alumbrado 70 A	4,327.00
1.00	pzas	Block socket clase 7-200 mca cutler hammer	1,432.36
600.00	m	Cable thw cal. 10 awg	10,074.00



Cantidad	Unidad	Concepto	Monto Observado
16.00	m	Cable thw cal. 2 awg	1,733.12
35.00	kg	Cable de cobre desnudo cal. 2 awg	10,159.09
46.00	kg	Cable de cobre desnudo cal. 8 awg	8,756.93
9.50	kg	Alambre de cobre desnudo cal. 4	4,851.36
4.80	kg	Al. suave as-4	1,393.25
270.00	kg	Cable de al. acsr cal. 1/0	38,556.00
66.00	pzas	Espuma de poliuretano	7,001.28
16.00	pzas	Luminarias calima 1 de 100 watts vapor de sodio	64,950.88
TOTAL			\$ 294,697.37

Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 17, 27 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, X y XII, 30 fracciones I, II, III, IV y VI y 87 fracciones I y II, 129 fracción III y 131 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 94, 95, 96, 97, 98, 101 y 132 de su Reglamento; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Alberto Arellano Cortés y Profr. Miguel Robles Cortés como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos siguientes.

- OP-12/04-021.- Por la cantidad de \$188,232.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) perteneciente a 92 toneladas de cemento, material adquirido y no aplicado en las obras "Construcción de banqueta y guarnición en Calle Hidalgo Norte, Cabecera Municipal", "Construcción de lienzo charro, Comunidad San Lucas", "Construcción de



piso en domo de Jardín de Niños Rosaura Zapata Cano, Cabecera Municipal”, “Rehabilitación de piso en domo del Jardín de Niños Francisco Berumen Varela, Comunidad Los Campos” y “Construcción de piso en domo de Escuela Telesecundaria Álvaro Obregón, Comunidad San Lucas”. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 17, 27 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, X y XII y 30 fracciones I, II, III, IV y VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 94, 95, 96, 97, 98 y 101 de su Reglamento; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas así como 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Alberto Arellano Cortés y Profr. Miguel Robles Cortés como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes.

**4.-** La Auditoría Superior del Estado HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al municipio de Benito Juárez, Zacatecas, derivado de las acciones a promover AF-12/04-016 y AF-12/04-021 y de acuerdo al siguiente detalle:

- AF-12/04-016.- Por la cantidad de \$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), con relación al prestador de servicios C. Rubén Bautista, por concepto de contratación de la



Banda el Clin del Cañón de Juchipila, respecto de lo cual, no presentó documentación que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- AF-12/04-021.- Por la cantidad de \$505,439.61 (QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 61/100 M.N.) con relación a los ingresos percibidos por el C. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal relativos al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2012, lo anterior a efecto de comprobar el cumplimiento de la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio 2012, de conformidad con el artículo 117 fracción III inciso e) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio revisado.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2012 del Municipio de Benito Juárez, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

**DECRETA**



**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2012.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

**I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover AF-12/04-001, AF-12/04-017, AF-12/04-019, AF-12/04-027, AF-12/04-029, AF-12/04-031, PF-12/04-003, PF-12/04-005, PF-12/04-007, PF-12/04-009, PF-12/04-012, PF-12/04-015, OP-12/04-010, OP-12/04-013, OP-12/04-018, OP-12/04-030, OP-12/04-032, OP-12/04-034, OP-12/04-036 y OP-12/04-038; además de las derivadas del proceso de solventación con número AF-12/04-007-01, AF-12/04-010-01, AF-12/04-013-01, AF-12/04-017-02, PF-12/04-011-01, PF-12/04-011-03, AF-12/04-002-02, AF-12/04-004-02, AF-12/04-008-02, AF-12/04-009-02, AF-12/04-011-02, AF-12/04-012-02, AF-12/04-014-02, AF-12/04-015-02, AF-12/04-020-02, AF-12/04-023-02, AF-12/04-025-02, AF-12/04-028-02, AF-12/04-030-02, AF-12/04-032-02, AF-12/04-034-02, PF-12/04-004-02, PF-12/04-006-02, PF-12/04-008-02, PF-12/04-010-02, PF-12/04-013-02, PF-12/04-016-02, OP-12/04-002-02, OP-12/04-005-02, OP-12/04-008-02, OP-12/04-012-02, OP-12/04-015-02, OP-12/04-017-02, OP-12/04-020-02, OP-12/04-023-02, OP-12/04-025-02, OP-12/04-027-02, OP-12/04-029-02, OP-12/04-031-02, OP-12/04-033-02, OP-12/04-035-02, OP-12/04-037-02, OP-12/04-039-02, OP-12/04-040-02 y OP-12/04-041-02, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores(as) integrantes del Ayuntamiento, Tesorero, Directora del DIF Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y



Servicios Públicos, así como la Contralora y Contralor, Funcionarios Municipales durante el ejercicio fiscal 2012, lo anterior por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-12/04-001.- Por no haber demostrado evidencia de las gestiones de cobro a 1,274 contribuyentes morosos del Impuesto Predial. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI y 151 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Martha Genoveva Villegas González y Eduardo López Lamas como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-12/04-019.- Por no acatar lo establecido en el Decreto número 75 que contiene Reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, Suplemento 99 otorgando pagos en exceso al Presidente y Síndica Municipales; Lo anterior con fundamento en el artículo 5° fracciones III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Martha Genoveva Villegas González y Eduardo López Lamas como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Adicionalmente se emitió Pliego de Observaciones número AF-12/04-018.

- AF-12/04-027.- Por erogar del erario municipal la cantidad de \$575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 000/100 M.N.) para cubrir presunto préstamo por \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) contraído con el particular Ignacio Flores Medina el 16 de junio de 2011, según fecha de suscripción del pagaré, adeudo que no se registró en ninguna cuenta contable de pasivo durante el 2011, ni se exhibió estado de cuenta bancario, ni ficha de depósito que demostrara que el recurso del empréstito ingresó a cuenta bancaria del municipio. El pagaré fue suscrito por la Directora del DIF Municipal en su condición de persona física y no en representación del municipio, asimismo no se acreditó la recepción del recurso por parte del presunto acreedor ya que en los cheques número 4946 y 5042 expedidos de la cuenta 01557474067 BBVA Bancomer por las cantidades de \$250,000.00 y \$325,000.00, respectivamente, se designa como beneficiario al C. Ignacio Flores Pérez, persona distinta a la presunta otorgante del préstamo, además de no haber presentado acta de Cabildo en la que se acuerde la contratación del empréstito, ni se comprueba en que conceptos se realizó el ejercicio del gasto. Lo anterior con fundamento en los artículos 30, 48, 49 fracción XIX, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción II, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI y 151 fracción II, 157 fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; 10, 12 fracción VIII y 41 de Ley de Asistencia Social del Estado de



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Martha Genoveva Villegas González, Eduardo López Lamas y Graciela Ramírez Arellano como Presidente, Síndica, Tesorero y Directora del DIF Municipal respectivamente. Adicionalmente se emitió Pliego de Observaciones número AF-12/04-026.

- AF-12/04-029.- Por no realizar una vigilancia y control adecuados al comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 78 fracción I, 79 fracción VI, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio; 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. Francisco Javier Ramírez Sandoval, Alba Esther Covarrubias Arellano, Jacobo Sandoval Esparza, Martha Elva Arellano Arellano, Aristeo Correa Villegas, Ma. Adela Flores Chávez, Agustín Arellano Uribe, Irma Yolanda Flores González, Donaldo Sandoval Flores y María Del Carmen Arellano Godoy, Regidores(as) integrantes del Ayuntamiento, así como a los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Martha Genoveva Villegas González, Eduardo López Lamas y Josefina Covarrubias Sandoval como Presidente Síndica, Tesorero y Contralora Municipales respectivamente.
- AF-12/04-031.- Por no afiliar a algún régimen de seguridad social a 22 personas con las que tiene relación laboral sean de base, contrato o eventuales, así como por no atender la Recomendación AF-11/04-012 realizada en el



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

ejercicio 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XX, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Francisco Javier Ramírez Sandoval, Alba Esther Covarrubias Arellano, Jacobo Sandoval Esparza, Martha Elva Arellano Arellano, Aristeo Correa Villegas, Ma. Adela Flores Chávez, Agustín Arellano Uribe, Irma Yolanda Flores González, Donaldo Sandoval Flores y María Del Carmen Arellano Godoy, quienes se desempeñaron como Regidores(as) integrantes del Ayuntamiento, así como a los CC. J. Jesús Berumen Miramontes y Eduardo López Lamas como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- PF-12/04-003.- Por no presentar documentación en la que se indique el o los vehículos a los cuales se realizó el servicio, así como el destino y uso de las refacciones adquiridas mediante la expedición de los cheques números 28, 57 y 65 de la cuenta bancaria No. 0188936218 de Fondo III para la acción número 129904003CP denominada "Programación de viáticos, refacciones, lubricantes y combustibles para vueltas a Zacatecas y revisión de obras del ramo 33 del Departamento de Desarrollo Económico y Social" por un importe total de \$7,390.00, situación que no permitió conocer si hubo un adecuado manejo y control de los recursos erogados, así como por no atender la Recomendación PF-11/04-005 emitida en el ejercicio 2011 por observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I y 99, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III, IV y XX de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Profr. Miguel Robles Cortés y C. Eduardo López Lamas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero, respectivamente.

- PF-12/04-005.- Por no presentar Pliegos de Comisión para los funcionarios municipales, con lugar y motivo de la comisión, periodo de la misma, nombre y firma del personal comisionado y de los funcionarios municipales que autorizaron, relacionados con la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 51 de la cuenta bancaria 0188936218 de Fondo III por un importe de \$978.99, situación que no permitió conocer si el motivo de las comisiones está directamente vinculado con actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I y 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Alberto Arellano Cortés, Profr. Miguel Robles Cortés y Eduardo López Lamas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal respectivamente.
- PF-12/04-007.- Por no presentar el Convenio celebrado con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, relacionado con la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 35 de la cuenta bancaria 0188936218 de Fondo III por la cantidad de \$27,729.00, para la



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

ejecución de Gastos Indirectos, situación que no permitió conocer las condiciones, reglas de aplicación o lineamientos que para el ejercicio del gasto debieron ser aplicados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, IX y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes y Profr. Miguel Robles Cortés, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- PF-12/04-009.- Por no presentar el Convenio celebrado con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, relacionado con la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 36 de la cuenta bancaria 0188936218 de Fondo III por la cantidad de \$12,324.00, para la ejecución de Desarrollo Institucional, situación que no permitió conocer las condiciones, reglas de aplicación o lineamientos que para el ejercicio del gasto debieron ser aplicados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, IX y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes y Profr. Miguel Robles Cortés, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- PF-12/04-012.- Por presentar un subejercicio del 7.65% que corresponde a la cantidad de \$235,813.62, de los recursos autorizados del



Fondo III 2012, reflejando un inadecuado control programático y presupuestal por parte del municipio al no realizar las obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas y autorizadas, no logrando cumplir con las metas y objetivos del Fondo incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 33 primer párrafo inciso a) y 49 primero párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 primer párrafo, 10 fracción III inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012; 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 99 fracción VI y 182 de la Ley Orgánica del Municipio así como el artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Eduardo López Lamas y Profr. Miguel Robles Cortés, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- PF-12/04-015.- Por presentar un subejercicio del 30.28% que corresponde a la cantidad de \$591,230.00, de los recursos autorizados del Fondo IV 2012, reflejando por lo tanto un inadecuado control programático y presupuestal por parte del municipio al no realizar las obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas y autorizadas, no logrando cumplir con las metas y objetivos del Fondo incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 y 10 fracción III inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012; 74 fracciones III, VIII y XII, 99 fracción VI y 182 de la Ley Orgánica del Municipio así como 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de



Zacatecas; a los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Eduardo López Lamas y Profr. Miguel Robles Cortés, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- OP-12/04-010.- Por entregar acta de entrega-recepción de la obra de Fondo III denominada "Construcción de red eléctrica en fraccionamiento nuevo 2012, Cabecera Municipal", así como por haber otorgado un anticipo superior al 30% no especificando su autorización en contrato ni justificación. Lo anterior con fundamento en los artículos 20, 87 fracción II y IV y 110 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones I y XXIV, 36 fracciones II, VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5° numeral fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Alberto Arellano Cortés y Profr. Miguel Robles Cortés como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- OP-12/04-013.- Por no llevar a cabo el trámite de liberación ante la Comisión Federal de Electricidad para que la obra de Fondo III denominada "Ampliación de Red Eléctrica en calle Eliseo Arellano, Cabecera Municipal" fuera puesta en operación, así como los trabajos programados-ejecutados fueran realizados en el ejercicio fiscal



en la cual fue aprobada. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, X y XII, 30 fracciones I, II, III, IV y VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 94, 95, 96, 97, 98 y 101 de su Reglamento; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VI y XXIV, y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Alberto Arellano Cortés y Profr. Miguel Robles Cortés como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- OP-12/04-018.- Por no llevar a cabo el trámite de liberación ante Comisión Federal de Electricidad para que la obra del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) denominada "Creación de Dos Áreas de 10 KVA en 13200-120/240 V para Dar Servicio de Energía Eléctrica a Seis Habitaciones en la Comunidad Los Campos" fuera puesta en operación. Lo anterior con fundamento en los artículos 52, 52 BIS, 64, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 17 fracciones VI y XXIV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se



desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Alberto Arellano Cortés y Profr. Miguel Robles Cortés como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- OP-12/04-030.- Por no dar seguimiento a la Recomendación emitida en el ejercicio anterior número OP-11/04-003-01, así como por no demostrar que la obra “Construcción de agua potable, en el nuevo Fraccionamiento 2011, cabecera municipal” haya sido puesta en operación, así como que funcione adecuadamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 17, 27 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, X y XII, 30 fracciones I, II, III, IV y VI y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Alberto Arellano Cortés y Profr. Miguel Robles Cortés como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.
- OP-12/04-032.- Por no dar seguimiento a la Recomendación emitida en el ejercicio anterior número OP-11/04-005-01, así como por no demostrar que la obra “Construcción de red de drenaje en el nuevo Fraccionamiento 2011, en cabecera municipal” haya sido puesta en operación, así como que funcione adecuadamente.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 17, 27 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, X y XII, 30 fracciones I, II, III, IV y VI y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Alberto Arellano Cortés y Profr. Miguel Robles Cortés como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- OP-12/04-034.- Por no dar seguimiento a la Recomendación emitida en el ejercicio anterior número OP-11/04-007-01 para la obra denominada “Construcción de domo en escuela telesecundaria Álvaro Obregón, en San Lucas” debido a que fue programada en el ejercicio fiscal 2012 la construcción del piso de concreto en el domo en el Programa Peso por Peso, se liberó el recurso para la adquisición del cemento y no se inició dicha obra, así como por no demostrar que la obra funcione adecuadamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 17, 27 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, X y XII, 30 fracciones I, II, III, IV y VI y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del



Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Alberto Arellano Cortés y Profr. Miguel Robles Cortés quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- OP-12/04-036.- Por no dar seguimiento a la Recomendación emitida en el ejercicio anterior número OP-11/04-009-01 así como demostrar que la obra "Ampliación de red eléctrica en calle Pinos Florencia de Benito Juárez, en cabecera municipal" funcione adecuadamente, así como el que sea puesta en operación. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, X y XII y 30 fracciones I, II, III, IV y VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Alberto Arellano Cortés y Profr. Miguel Robles Cortés como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- OP-12/04-038.- Por no integrar los expedientes unitarios de 16 obras de las cuales corresponden 5 al Fondo III, 2 Fondo IV, 5 al Programa Peso a Peso, 3 al Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) y 1 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) con documentación técnica y social que se



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública: proyecto, programa, estudios y factibilidad de obra, permisos, valoración del impacto ambiental, cambio de uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de modalidad de ejecución, convenio de concertación, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaraciones, acta de apertura de propuesta económica y técnica, dictamen y fallo, contrato, catálogo de conceptos contratado, programa de ejecución, convenios de ampliación de contrato, fianzas de anticipo y de cumplimiento, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, fotográfico, pruebas de laboratorio, ajuste de costo, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, finiquito y adquisiciones. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 16, 17, 18 fracciones I, II y IV, 23, 25 fracción IV, 26 segundo párrafo, 27 fracciones I, VI, VIII, IX y XII, 30, 31 fracción I, 39, 41 fracciones II y III, 42 último párrafo, 50, 51, 52 fracción VIII, 59, 61, 64, 65, 66, 71, 80, 85 fracción I y II, 87, 91, 93, 94, 98, 100, 110, 111, 114, 119, 124, y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 fracción II, V y VIII, 13 primer párrafo, 15, 17, 18, 32 fracción XII, 33 fracción III, 35, 38 fracción VI, 39 fracción I, inciso a) y b), 52, 55, 61, 62, 70, 71, 82, 86 fracción IX, 88, 89, 93, 94, 98, 101, 102 fracción I, II, III y IV, 103, 121, 132, 134, 150 y 189 fracción I de su Reglamento; 4 fracción IV, 19 párrafo segundo, 21 fracción I, XI y XIV, 24 párrafos segundo y cuarto, 26, 27, 31, 34, 35, 37, 38 primer, quinto, sexto y último párrafo, 39, 39 BIS, 46 fracción IX, segundo y último párrafo, 47, 48 fracciones I y II, 49, 50, 52, 54, 64 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 4 fracción VII, 26, 79, 84, 86, 87, 89, 90, 91, 96 fracción IV, 102, 109 fracción VII



inciso d), 116, 132 fracción IV, 164, 166, 168 y 197 fracción II de su Reglamento; 74 fracciones XXVI, 99 fracción VI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VI, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Alberto Arellano Cortés y Profr. Miguel Robles Cortés como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

Además de las derivadas del proceso de solventación:

- AF-12/04-007-01.- Por haber presentado documentación sin requisitos fiscales en desapego a lo establecido en los artículos 102, primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta así como 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación respecto del gasto registrado en póliza de cheque número C00268 de fecha 7 de noviembre de 2012 erogación por concepto de "renta de mobiliario para diferentes eventos organizados por esa Presidencia Municipal como lo fueron la entrega de certificados a alumnos egresados del IZEA". Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XII, 93, fracción IV y 96 fracción I, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes y Eduardo López



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Lamas como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.

- AF-12/04-010-01.- Por haber presentado documentación sin requisitos fiscales en desapego a los artículos 102, primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación respecto del gasto registrado en póliza de cheque número C00271 de fecha 8 de noviembre de 2012 por concepto de "Pago de compra de juegos pirotécnicos para festejo de la feria regional del mes de agosto y festejos patrios en el mes de septiembre 2012". Lo anterior con fundamento en los artículos 74, fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV y 96, fracción I, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes y Eduardo López Lamas como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.
- AF-12/04-013-01.- Por haber presentado documentación sin requisitos fiscales en desapego a los artículos 102, primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación respecto del gasto registrado en póliza de cheque número D00305 de fecha 5 de diciembre de 2012 por concepto de "Anticipo de pago a la Banda el Clin del Cañón de Juchipila por haber amenizado en la plaza municipal en celebración de las fiestas patronales del 8 de diciembre de 2012". Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV y 96 fracción I, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I,



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes y Eduardo López Lamas como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.

- AF-12/04-017.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por \$6,397.00, realizadas mediante la expedición del cheque número 4726 de la cuenta bancaria 0157474067, por concepto de "Gastos en pasajes y viáticos en vuelta a Cd. de México del Presidente Municipal para acompañar al Gobernador del Estado, Miguel Alonso Reyes" toda vez que no se justifica el gasto en virtud de que la entidad fiscalizada no presentó evidencia documental que demuestre el objeto del traslado a la Ciudad de México, debiendo presentar invitación por parte del Ejecutivo del Estado, programa de trabajo o de actividades, actas, acuerdos, convenios o cualquier otro documento similar que acredite que el propósito de dicho viaje está relacionado con actividades propias de la administración municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracción XXX, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes y Eduardo López Lamas como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.
- AF-12/04-017-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones que dieran respuesta al Pliego de Observaciones número AF-12/04-017 emitido por la Auditoría Superior del Estado relativo a erogación realizada



mediante la expedición del cheque número 4726 de la cuenta bancaria 0157474067 (gasto corriente) por concepto de "Gastos en pasajes y viáticos en vuelta a Cd. de México del Presidente Municipal para acompañar al Gobernador del Estado, Miguel Alonso Reyes" la cual no se justifica en virtud de que el ente fiscalizado no agrega evidencia documental que demuestre el objeto de su traslado a la Ciudad de México. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes y Martha Genoveva Villegas González como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente.

- PF-12/04-011-01.- Por no haber realizado el registro contable del derecho al cobro y la recuperación de créditos por la cantidad de \$75,000.00, que el municipio aportó al Consejo Promotor de la Vivienda (COPROVI) mediante la expedición del cheque número 37 de fecha 11 de octubre del 2012 de la cuenta bancaria número 0188936218 de Bancomer S.A, del Fondo III, para el otorgamiento de créditos recuperables, incumpliendo por lo tanto con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 62, 78 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. Martha



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Genoveva Villegas González y Eduardo López Lamas como Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente.

- PF-12/04-011-03.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones que dieran respuesta al Pliego de Observaciones número AF-12/04-011 emitido por la Auditoría Superior del Estado relativo a la expedición del cheque número 37 de fecha 11 de octubre del 2012 a favor del Consejo Promotor de la Vivienda (COPROVI) por un importe de \$75,000.00, de la cuenta bancaria número 0188936218 de Bancomer S.A, del Fondo III, aportación que resulta improcedente por tratarse de créditos otorgados con carácter de recuperables, contraviniendo con ello, la finalidad de la aplicación de los recursos del Fondo III de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, asimismo, en virtud de no presentar evidencia documental justificativa de la recuperación de los créditos a que se refiere el convenio tal como fichas de depósito o estados de cuenta de las cuentas bancarias a las que ingresaron los recursos, ya que corresponde al municipio recobrarlos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes y Martha Genoveva Villegas González como Presidente y Síndica Municipales respectivamente.
- AF-12/04-008-02, AF-12/04-011-02 y AF-12/04-014-02.- Por no haber presentado evidencia,



información o consideraciones que dieran respuesta a las Recomendaciones número AF-12/04-008, AF-12/04-011 y AF-12/04-014 emitidas por la Auditoría Superior del Estado relativas a efectuar las adquisiciones o contratar sus servicios con personas inscritas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo alentar, en su caso, a los negocios del municipio a tramitar su inscripción al Servicio de Administración Tributaria con el objeto de no propiciar la evasión fiscal y que con ello la administración municipal cumpla con lo establecido en los artículos 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación y 102 primer y segundo párrafos, en relación con el artículo 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; a los C.C. Martha Genoveva Villegas González y Eduardo López Lamas, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente.

- OP-12/04-040-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones que dieran respuesta a la Recomendación número OP-12/04-040 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a establecer las acciones que considere pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de que el Relleno Sanitario cumpla con la Norma Oficial Mexicana y las disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas aplicables a esta materia. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades



de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Martha Genoveva Villegas González, Síndica Municipal y Adolfo García del Ángel Director de Obras y Servicios Públicos Municipales.

- OP-12/04-041-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones que dieran respuesta a la Recomendación número OP-12/04-041 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a analizar la viabilidad de la construcción de un Rastro Municipal que proporcione a la ciudadanía confiabilidad en el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Martha Genoveva Villegas González, Síndica Municipal y Adolfo García del Ángel Director de Obras y Servicios Públicos Municipales.

De acciones derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control:

- AF-12/04-02-02, AF-12/04-04-02, AF-12/04-09-02, AF-12/04-012-02, AF-12/04-015-02, AF-12/04-020-02, AF-12/04-023-02, AF-12/04-025-02, AF-12/04-028-02, AF-12/04-030-02, AF-12/04-032-02, AF-12/04-034-02, PF-12/04-004-02, PF-12/04-006-02, PF-12/04-008-02, PF-12/04-010-02, PF-12/04-013-02, PF-12/04-016-02, OP-12/04-002-02, OP-12/04-005-02, OP-



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

12/04-008-02, OP-12/04-012-02, OP-12/04-015-02, OP-12/04-017-02, OP-12/04-020-02, OP-12/04-023-02, OP-12/04-025-02, OP-12/04-027-02, OP-12/04-029-02, OP-12/04-031-02, OP-12/04-033-02, OP-12/04-035-02, OP-12/04-037-02 y OP-12/04-039-02, por no presentar la evidencia de las acciones implementadas por el Contralor Municipal para atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control que le fueron formuladas por la Auditoría Superior del Estado como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del Municipio de Benito Juárez, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a), b), c) y d), y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presunto responsable al ciudadano Juan Manuel Covarrubias Sandoval, quien se desempeñó como Contralor Municipal por el periodo del 28 de mayo al 15 de septiembre de 2012.

- II. La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA** con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad por un monto total de \$1'616,032.12 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-04-2012-29/2013; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos, y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2012 y relativo a lo siguiente:



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- AF-12/04-018.- Por la cantidad de \$292,190.51 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 51/100 M.N.) derivado de los pagos otorgados en exceso al Presidente y Síndico Municipales en contravención a las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 75; además de lo establecido en los artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010 y con fundamento en lo establecido en el artículo 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los CC. J. Jesús Berumen Miramontes como Presidente Municipal en la modalidad de Responsable Directo por el orden de \$ 243,124.41 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 41/100 M.N.) y Responsable Subsidiario por el orden de \$49,066.10 (CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.); C. Martha Genoveva Villegas González como Síndica Municipal en la modalidad de Responsable Directa por el orden de \$49,066.10 (CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.) y Responsable Subsidiaria por el orden de \$243,124.41 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 41/100 M.N.) asimismo el C. Eduardo López Lamas como



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Tesorero Municipal en la modalidad de Responsable Directo por el monto total observado.

- AF-12/04-026.- Por la cantidad de \$575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) para cubrir abono a deuda contraída con particular Ignacio Flores Medina el 16 de junio de 2011, por \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en virtud de que el adeudo no se registró en ninguna cuenta contable de pasivo durante el 2011, ni se exhibió estado de cuenta bancario, ni ficha de depósito que demostrara que el recurso del empréstito ingresó a cuenta bancaria del municipio. El pagaré fue suscrito por la Directora del DIF Municipal en su condición de persona física y no en representación del municipio y no se acreditó la recepción del recurso por parte del presunto acreedor ya que en los cheques número 4946 y 5042 expedidos de la cuenta 01557474067 BBVA Bancomer por las cantidades de \$250,000.00 y \$325,000.00 respectivamente; se designa como beneficiario al C. Ignacio Flores Pérez, persona distinta a la presunta otorgante del préstamo, además no se presentó acta de Cabildo en la que se acuerde la contratación del empréstito ni comprueban en qué conceptos se realizó el ejercicio del gasto. Lo anterior con fundamento en los artículos 30, 48, 49 fracción XIX, 62, 78 fracciones I y II, 185, 186, 191 192 de la Ley Orgánica del Municipio; 10, 12 fracción VIII y 41 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas; 12 fracciones I y II de la Ley de Deuda Pública; numeral 3.3. cuarto párrafo de las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantés para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial en fecha 28 de diciembre de 2011; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los CC. J. Jesús Berumen Miramontes y Eduardo



López Lamas como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo respectivamente.

- OP-12/04-003.- Por la cantidad de \$232,047.71 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Terminación de red de agua potable en fraccionamiento nuevo 2012, Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo III, los cuales se describen a continuación:

Cantidad	Unidad	Concepto	Monto Observado
136.00	ml	Limpieza, trazo y nivelación de terreno para cepa de agua potable	\$1,496.01
8.00	m2	Ruptura de concreto de 15.00 cm de espesor con rotomartillo	3,088.00
66.00	ml	Levantamiento de adoquín y reacomodo del mismo	10,692.00
122.00	m3	Excavación de zanja en material común seco	2,623.00
13.00	m3	Plantilla apisonada con agua y a rebote de pisón en zanjas con material producto de la excavación	962.00
88.00	m3	Relleno de zanjas a volteo con material producto de excavación	968.00
88.00	m3	Compactado en capas de 20.00 cms con agua y rebote de pisón con material producto de excavación	5,500.00
136.00	ml	Suministro, instalación, junteo y prueba hidrostática de tubería de P.V.C. de 100 mm (4") de diámetro RD-26	12,512.00
1.00	conjunto	Conjunto de piezas especiales, mismo en el que no se indica que piezas lo componen	16,350.00
216.00	ml	Limpieza, trazo y nivelación de terreno para cepa de agua potable	2,376.00
350.00	m3	Material en excavación de 0.00 a 2.00 m de profundidad con equipo para zanja	7,525.00
51.50	m3	Plantilla apisonada en zanjas con material producto de la excavación	3,810.99
298.50	m3	Relleno de zanjas a volteo	3,283.50
298.50	m3	Compactado con material de la excavación	18,507.00
208.20	ml	Tubería de P.V.C. de 65 mm (2 1/2") de diámetro RD-26	14,990.40
1.00	conjunto	Conjunto de piezas especiales, mismo en el que no se indica que piezas lo componen	14,350.00
129.20	m3	Material en excavación de zanja	10,788.20
129.20	m3	Relleno de zanjas a mano con material de excavación	2,325.60
216.00	pzas	Codos de fo. ga. de 1/2"	2,052.01
108.00	pzas	Te de fo. ga. de 1/2" x 1/2"	1,403.99



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Cantidad	Unidad	Concepto	Monto Observado
108.00	pzas	Tapón macho de fo. ga. de 1/2"	972.00
432.00	pzas	Niple de fo. ga. de 1/2" x 2 1/2"	5,832.00
108.00	pzas	Válvulas de paso de 1/2" de bronce	15,336.00
108.00	pzas	Válvulas macho de bronce	13,824.00
108.00	pzas	Llaves de nariz de 1/2" de bronce con rosca	8,856.00
108.00	pzas	Micromedidores para toma domiciliaria de 13 mm (1/2")	51,624.00
Total			\$232,047.71

Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 17, 27 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, X y XII, 30 fracciones I, II, III, IV y VI y 129 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 94, 95, 96, 97, 98, 101 y 132 de su Reglamento; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Alberto Arellano Cortés y Profr. Miguel Robles Cortés como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos siguientes.

- OP-12/04-006.- Por la cantidad de \$34,404.53 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 53/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de guarnición en fraccionamiento dulces nombres (fraccionamiento nuevo 2012), Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo III, consistentes en 14.00 m de guarnición, para los cuales se requiere realizar: 14.00 m de limpieza, trazo y nivelación de terreno por \$154.00; 1.68 m3



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

de excavación en zanja por \$107.52; 1.76 m<sup>3</sup> de plantilla nivelada en zanjas con material producto de la excavación por \$130.24; 14.00 m de cimbrado de guarniciones por \$399.00; 18.81 kg de armado de guarniciones por \$902.96; 17.04 m<sup>3</sup> de colado en concreto por \$28,118.24; 14.00 m de mano de obra de colado de guarnición por \$1,652.00; 9 cortes de guarnición a mano para juntas de dilatación a cada 2.00 m por \$342.00; 18.56 m<sup>3</sup> de limpieza de obra y retiro de escombros por \$2,598.57. Lo anterior con fundamento en lo estipulado en los artículos 16, 17, 27 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, X y XII, 30 fracciones I, II, III, IV y VI, 77 y 129 fracción III y 131 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 94, 95, 96, 97, 98, 101 y 132 de su Reglamento y los artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Alberto Arellano Cortés y Profr. Miguel Robles Cortés como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos siguientes.

- OP-12/04-009.- Por la cantidad de \$294,697.37 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de red eléctrica en fraccionamiento nuevo 2012, Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo III, los cuales se describen en la tabla siguiente:



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Cantidad	Unidad	Concepto	Monto Observado
1.00	pzas	Murete de mampostería de 60x80 cms	\$ 2,329.45
4.00	pzas	Murete de mampostería de 254x56 cms	6,760.00
52.00	pzas	Murete de mampostería de 254x56 cms	113,558.64
20.00	m3	Concreto f'c=200 kg/cm2 hecho en obra	18,814.01
1.00	pzas	Control automático de alumbrado 70 A	4,327.00
1.00	pzas	Block socket clase 7-200 mca cutler hammer	1,432.36
600.00	m	Cable thw cal. 10 awg	10,074.00
16.00	m	Cable thw cal. 2 awg	1,733.12
35.00	kg	Cable de cobre desnudo cal. 2 awg	10,159.09
46.00	kg	Cable de cobre desnudo cal. 8 awg	8,756.93
9.50	kg	Alambre de cobre desnudo cal. 4	4,851.36
4.80	kg	Al. suave as-4	1,393.25
270.00	kg	Cable de al. acsr cal. 1/0	38,556.00
66.00	pzas	Espuma de poliuretano	7,001.28
16.00	pzas	Luminarias calima 1 de 100 watts vapor de sodio	64,950.88
TOTAL			\$ 294,697.37

Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 17, 27 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, X y XII, 30 fracciones I, II, III, IV y VI y 87 fracciones I y II, 129 fracción III y 131 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 94, 95, 96, 97, 98, 101 y 132 de su Reglamento; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Alberto Arellano Cortés y Profr. Miguel Robles Cortés como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos siguientes.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- OP-12/04-021.- Por la cantidad de \$188,232.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) correspondientes a 92 toneladas de cemento adquirido y no aplicado en las obras “Construcción de banquetas y guarnición en Calle Hidalgo Norte, Cabecera Municipal”, “Construcción de lienzo charro, Comunidad San Lucas”, “Construcción de piso en domo de Jardín de Niños Rosaura Zapata Cano, Cabecera Municipal”, “Rehabilitación de piso en domo del Jardín de Niños Francisco Berumen Varela, Comunidad Los Campos” y “Construcción de piso en domo de Escuela Telesecundaria Álvaro Obregón, Comunidad San Lucas”. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 17, 27 fracciones I, II, VI a IX, X y XII y 30 fracciones I, II, III, IV y VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 83 a 89, 94 a 98 y 101 de su Reglamento; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Alberto Arellano Cortés y Profr. Miguel Robles Cortés, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes.

**III. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL,** comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria los Hechos que pueden señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales observadas al municipio de Benito Juárez, Zacatecas, derivado de las acciones a promover AF-12/04-016 y AF-12/04-021 y de acuerdo a lo siguiente:



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- AF-12/04-016.- Por la cantidad de \$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), con relación al prestador de servicios C. Rubén Bautista, por concepto de contratación de la Banda el Clin del Cañón de Juchipila, respecto de lo cual, no presentó documentación que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- AF-12/04-021.- Por la cantidad de \$505,439.61 (QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 61/100 M.N.) con relación a los ingresos percibidos por el C. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal relativos al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2012, lo anterior a efecto de comprobar el cumplimiento de la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio 2012, de conformidad con el artículo 117 fracción III inciso e) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio revisado.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

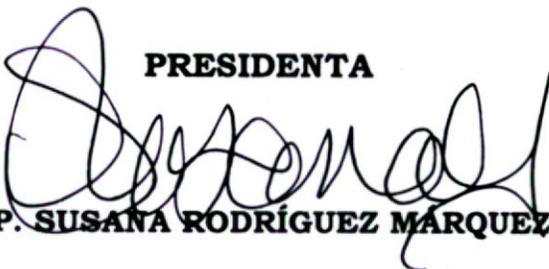
**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.

**PRESIDENTA**



**DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**

**SECRETARIO**



**DIP. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**



**SECRETARIO**



**DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS**